



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00316-2026
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE (01) KIT DE REEMPLAZO DE CABEZAL PARA PLOTTER CON DESTINO A LA UNIDAD DE RECONSTRUCCIÓN DE CUERPOS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN DEL MPF - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 015/2026
Movimiento Número	VI-00316-2026-I-0027
Descripción	DISPOSICIÓN DEFINITIVA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 579/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (19/03/2026 11:48:28)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00316-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 015/2026 con la firma Servicios Integrales Logísticos S.A. tendiente a la ADQUISICIÓN DE (01) KIT DE REEMPLAZO DE CABEZAL PARA PLOTTER CON DESTINO A LA UNIDAD DE RECONSTRUCCIÓN DE CUERPOS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN DEL MPF.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 mediante correo electrónico en el cual adjuntó el correspondiente formulario de solicitud de bienes y/o servicios y un presupuesto de referencia, conforme constancias obrantes en movimiento N° I-0001, en cuya oportunidad informó la necesidad de adquirir el insumo, debido a que es una herramienta de vital importancia para el funcionamiento de dicha unidad, dado que se utiliza para impresiones que sirven como soporte y asistencia en investigaciones a cargo de fiscales.

Que en movimiento N° I-0007 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose cuatro (4) cotizaciones formales pertenecientes al Sr. Norberto Linares (movimiento N° I-0008), al Sr. Eduardo Federico Van Doorn (movimiento N° I-0009), a la firma DOMCA S.A.S.



(movimiento N° I-0010) y a la firma Servicios Integrales Logísticos S.A. – SILOG- (movimiento N° I-0015), conforme actas de recepción incorporadas en movimientos N° I-0011 y N° I-0014.

Que en movimiento N° I-0017, la Secretaría de Superintendencia y Técnica N°1, intervino indicando que todas las ofertas cumplen técnicamente con lo requerido.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 785.000,00), fundado en el presupuesto presentado por la firma Servicios Integrales Logísticos S.A. –SILOG- (movimiento N° I-0015), el cual resulta razonable y conveniente para el erario público conforme cuadro de análisis obrante en movimiento N° I-0023.

Que en movimiento N° I-0020 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0021 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0026).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.



Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar la Contratación Directa N° 015/2026 con la firma Servicios Integrales Logísticos S.A., CUIT N° 30-70724046-2, con domicilio comercial en calle Pastor Obligado N° 1615, de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, y domicilio legal en calle Los Tilos N° 599, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE (01) KIT DE REEMPLAZO DE CABEZAL PARA PLOTTER CON DESTINO A LA UNIDAD DE RECONSTRUCCIÓN DE CUERPOS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN DEL MPF, en la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 785.000,00).

Artículo 2º.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12	10	296	Repuestos y accesorios	\$ 785.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Servicios Integrales Logísticos S.A.

Artículo 3º.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.



Artículo 4.- Registrar, notificar a los Sres. Norberto Linares y Eduardo Federico Van Doorn y a las firmas DOMCA S.A.S. y Servicios Integrales Logísticos S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-